



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-030/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL PRODUCTO FULVESTRAN 250MG/5ML, INYECTABLE EN EL VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 2145/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS N° 193/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Inclusión del Medicamento FULVESTRANT 250mg/5ml, inyectable en el Vademécum Institucional de Medicamentos; y

CONSIDERANDO: Que la Jefa del Servicio de Oncología por el Expediente MEM-0279-2025-000791, solicitó la Inclusión del Medicamento FULVESTRANT 250mg/5ml, inyectable, en el Vademécum Institucional de Medicamentos donde remite la justificación de contar con un tratamiento donde la población beneficiada son aquellas pacientes post-menopáusicas con cáncer de mama con expresión de receptores de estrógeno y/o progesterona localmente avanzado irresecable o metastásico no tratadas previamente con terapia endócrina, o cuya enfermedad ha recidivado durante o después del tratamiento adyuvante antiestrogénico, o bien cuya enfermedad ha progresado a un tratamiento antiestrogénico. Según la casuística estimado en el servicio de oncología de IPS, se diagnostica alrededor de 300 casos nuevos de cáncer de mama al año, de los cuales el 75% de las pacientes tienen características moleculares de Receptores Hormonales positivos y dentro de este grupo se estima otros 15% que estarían perteneciendo al grupo de enfermedades metastásicas que requiere de este tipo de tratamiento. En análisis de todos estos datos estimamos que 30 pacientes podrían beneficiarse con la prescripción del Fulvestrant;

Que, la Dirección de Logística de Suministro de Salud en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto dan su visto bueno según requerimientos de la DNCP;

Que, la Dirección de Gestión Médica aprueba la Guía de Uso del producto y no se han identificado inconvenientes para la Inclusión del medicamento FULVESTRANT 250mg/5ml, inyectable, en el Vademécum Institucional;

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica por todo lo expuesto, pone a consideración la Inclusión del medicamento FULVESTRANT 250mg/5ml inyectable, en el Vademécum

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-030/2025

Institucional, BAJO LA NORMA DE USO DE CUMPLIMIENTO Estricto DE PROTOCOLO;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y sugiere la inclusión del producto en cuestión al Vademécum Institucional, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 193/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la Inclusión del producto FULVESTRAN 250mg/5ml inyectable en el Vademécum de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, cuyos datos se detallan a continuación: *07 - 11*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-030/2025

Uso	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidad
Lim. Pac		FULVESTRANT	250mg/5ml	SOLUCIÓN INYECTABLE	PARENTERAL	KIT	UNIDAD	ONCOLOGÍA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Institución los trámites necesarios para la actualización y publicación de la inclusión aprobada en el Vademécum Institucional de Medicamentos del I.P.S.-----
- 3º) Establecer para el derecho a la provisión para el Asegurado Cotizante será a partir de 6 (seis) meses de antigüedad y para su beneficiario a partir de 12 (doce) meses de antigüedad de aporte a la Institución sin corte.-----
- 4º) Encomendara la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar a la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud realizar controles aleatorios para determinar el cumplimiento de la disposición y en caso de detectarse irregularidades, el funcionario médico es pasible de sanciones estipuladas en el Estatuto de Funcionario del I.P.S.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad física del expediente así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.